



PERU

Ministerio de
EducaciónCentro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"***RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 019-2025-CVH-GG**

Huampaní, 27 de febrero de 2025

VISTO:

Carta N°012-2024-CVH-OAF, con fecha de notificación de 15 de marzo de 2024, a través del cual se resuelve parcialmente el Contrato N°015-2022-CVH-OAF por incumplimiento de **obligaciones** contractuales; Acta de Constatación Física e Inventario de Obra, de fecha 11 de abril de 2024; la Orden de Servicio N°612-2024-CVH, de fecha de notificación 22 de mayo de 2024, a través del cual se contrata el Servicio de Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra; Carta N°0052-2024-SAGG, de fecha 17 de junio de 2024; Carta N°043-2024-CVH-OAF, de fecha 27 de junio de 2024; Carta N°0056-2024-SAGG, de fecha 09 de julio de 2024; Informe N°783-2024-CVH-GO/SGMSG, de fecha 28 de octubre de 2024; Memorando N°1604-2024-CVH-GO, de fecha 28 de octubre de 2024; Memorando N°1179-2024-CVH-OAF, de fecha 07 de noviembre de 2024; Memorando N°121-2025-CVH/OAF, de fecha 31 de enero de 2025; Informe Técnico N°002-2025-CLELIA NOEMI AQUINO CAMARGO, de fecha 14 de febrero de 2025; Informe N°003-2025-CVH-OAF/UEI, de fecha 17 de febrero de 2025; Informe N°006-2025-CVH-OPEP/UIP, de fecha 20 de febrero de 2025; Memorando N° 200-2025-CVH-OPEP, de fecha 24 de febrero de 2025; y, el Informe N°068-2025-CVH/OAL, de fecha 27 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°36-95-ED de 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, en el cual, se define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera; cuya finalidad es prestar servicios hoteleros de esparcimiento, recreaciones y deportes; así como apoyar en la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos que se rige por el Decreto Legislativo N°756; y, su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Directorio N°088-2024-CVH-PD; y en conformidad a las atribuciones establecidas en el Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N°036-95-ED, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní aprobado por Resolución de Presidencia de Directorio N°028-2019-CVH/PD y sus modificatorias; se resolvió delegar a la Gerencia General la facultad de aprobar: Expediente Técnico y/o documentos similares, Liquidación de Contratos de obras y/o inversiones, Adicionales y/o Deductivos de Contratos de obras y/o inversiones, en el marco de la ejecución de la cartera de inversiones de la entidad, durante el Año Fiscal 2025, asimismo, se precisa que la delegación de facultades corresponden al período, con fecha de inicio al 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año fiscal 2025;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°31589, "Ley que Garantiza la Reactivación de Obras Públicas Paralizadas", se precisa en su artículo 4° que, como máximo, al 31 de diciembre de cada año fiscal, el titular de la entidad aprueba mediante resolución, la lista priorizada de las obras públicas paralizadas priorizadas;



PERU

Ministerio de
EducaciónCentro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, con fecha 27 de diciembre de 2024, se registró en el aplicativo del Banco de Inversiones, la Resolución N°080-2024-CVH-PD, resolución a través del cual, se aprueba la lista de Obras Públicas Paralizadas Priorizadas del Centro Vacacional Huampaní;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", se creó con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a las inversiones para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", Directiva que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, mediante la Carta N°012-2024-CVH-OAF, con fecha de notificación de 15 de marzo de 2024, se resolvió parcialmente el Contrato N°015-2022-CVH-OAF por incumplimiento de obligaciones contractuales;

Que, mediante el Acta de Constatación Física e Inventario de Obra, de fecha 11 de abril de 2024; se realizó la Constatación Física e Inventario de la Obra ejecutada a través del Contrato N°015-2022-CVH-OAF, y resuelta parcialmente a través de la Carta N°012-2024-CVH-OAF; asimismo, a través de la Resolución Administrativa N°022-2024-CVH-OAF, se rectificó el error material en el contenido del Acta en mención;

Que, mediante la Orden de Servicio N°612-2024-CVH, de fecha de notificación 22 de mayo de 2024, se contrató el Servicio del Ingeniero Samuel Beltrán Guerrero Guerrero para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra;

Que, mediante la Carta N°0052-2024-SAGG, de fecha 17 de junio de 2024; se presentó el Expediente Técnico de Saldo de Obra, para revisión y conformidad;

Que, con mediante la Carta N°043-2024-CVH-OAF, de fecha 27 de junio de 2024; se remitió las observaciones identificadas por el área usuaria, y se otorgó el plazo de doce (12) días calendarios para su levantamiento;

Que, mediante la Carta N°0056-2024-SAGG, de fecha 09 de julio de 2024; el Ing. Samuel Beltrán Guerrero Guerrero, presentó el levantamiento de observaciones notificadas a través de la Carta N°043-2024-CVH-OAF;

Que, con Informe N°783-2024-CVH-GO/SGMSG, de fecha 28 de octubre de 2024; la Sub Gerencia de Mantenimiento y Servicios Generales, informó que lo presentado en el levantamiento de observaciones cumple con lo exigido en los términos de referencia, en conformidad a lo señalado en el Informe N°001-2024-CAFR/CVH;

Que, con Memorando N°1604-2024-CVH-GO, de fecha 28 de octubre de 2024; la Gerencia de Operaciones trasladó el Informe N°783-2024-CVH-GO/SGMSG, a la Oficina de Administración y Finanzas, a fin de continuar con las gestiones correspondientes;

Que, con Memorando N°1179-2024-CVH-OAF, de fecha 07 de noviembre de 2024; en conformidad al Memorando N°1604-2024-CVH-GO, se brindó conformidad al único entregable de la Orden de Servicio N°612-2024;



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, con Memorando N°070-2025-CVH/OPEP, de fecha 03 de febrero de 2025, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto precisó que: "(...) se ha analizado el presupuesto de la entidad, y se ha determinado que la meta presupuestal 0015 (..) cuenta con S/ 1,427,205.00 en la genérica de gasto 6: "Adquisición de Activos No Financieros" por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; monto superior al requerido; por lo que considerarlo necesario, su despacho puede priorizar el financiamiento de la ejecución del CUI N°2498998 (...);

Que, mediante Informe Técnico N°002-2025-CLELIA NOEMI AQUINO CAMARGO, se brindó el análisis correspondiente a la IOARR con CUI N°2498998, en el marco del Expediente Técnico de Saldo de Obra;

Que, con Informe N°003-2025-CVH-OAF/UEI, de fecha 17 de febrero de 2025, la Oficina de Administración y Finanzas, en calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), emitió el Informe de Consistencia del Expediente Técnico de Saldo de Obra de la inversión denominada "Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (la) Centro Vacacional Huampaní en la localidad de Chosica, distrito Lurigancho, provincia Lima, departamento Lima" con código único de inversiones N°2498998, concluyendo que:

"(...)

Se procede a trasladar el presente, a la Unidad de Inversiones y Proyectos, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia técnica del Expediente Técnico de Saldo de Obra de la IOARR con CUI N°2498998, con un monto de ejecución total ascendente a S/ 564,555.38 y un costo actualizado de la inversión por la suma de S/ 927,714.62.

Se ha determinado que la ejecución física del Expediente de Saldo de Obra de la inversión denominada: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ EN LA LOCALIDAD CHOSICA, DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, con código único de inversiones N°2498998, asciende al monto actual de obra S/ 530,052.74, que corresponde a un porcentaje igual al 178.5% en comparación al Contrato N°015-2022-CVH-OAF, que se sustentan en el reforzamiento estructural necesario para su ejecución, en conformidad a la evaluación estructural realizada a la infraestructura actual, según el Expediente Técnico de Saldo de Obra."

Que, con Informe N°006-2025-CVH-OPEP/UIP, de fecha 20 de febrero de 2025, la Unidad de Inversiones y Proyectos, en calidad de Unidad Formuladora, remitió a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto su informe, precisa las siguientes conclusiones y recomendaciones:

"(...)

1. De acuerdo a lo señalado en el art. 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), respecto a las modificaciones de las inversiones durante la fase de ejecución física, específicamente para las inversiones IOARR, corresponde a la UEI registrar dichas modificaciones antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR.
2. Del análisis realizado se aprecia que, de la información contenida en el Expediente Técnico de saldo de obra, el costo de la inversión de la IOARR



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

asciende a 927,714,6 equivalente al 212.2% de incremento con respecto al costo inicial registrado por la UF en el Formato 07-C.

3. Considerando que tanto el objetivo como la localización geográfica y los componentes técnicos principales no han variado, se concluye que la IOARR "Construcción de cobertura de instalaciones deportivas; en el(la) Centro Vacacional Huampaní en la localidad Chosica, distrito de Lurigancho, provincia Lima, departamento Lima", con CUI N° 2498998, es consistente con la concepción técnica inicial."

Que, mediante Memorando N° 200-2025-CVH-OPEP, de fecha 24 de febrero de 2025, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remitió el Informe N°006-2025-CVH-OPEP/UIP con la opinión solicitada a la Unidad Formuladora a la Oficina de Asesoría Legal para su conocimiento y acciones correspondientes.

Que, con fecha 27 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Legal, a través del Informe N°068-2025-CVH/OAL, señaló que, en virtud a los argumentos expuestos y de conformidad a la Directiva N°001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", se considera viable la aprobación del Expediente Técnico de Saldo de Obra de la inversión denominada: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ EN LA LOCALIDAD CHOSICA, DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con código único de inversiones N°2498998; señalando que el referido Expediente Técnico de Saldo de Obra cumple los requisitos señalados por la normatividad vigente;

Que, de conformidad a lo señalado en la Resolución de Presidencia de Directorio N°088-2024-CVH-PD, aprobada el 31 de diciembre de 2024, se faculta a la Gerencia General la Aprobación del Expediente Técnico de Saldo de Obra de la inversión denominada: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ EN LA LOCALIDAD CHOSICA, DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones N°2498998, vía acto resolutivo; en concordancia con lo establecido en el numeral 32.4, del artículo 32° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

Con los vistos de la Oficina de Administración y Finanzas; de la Gerencia de Operaciones, de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Servicios Generales; de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; y, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

De conformidad con lo dispuesto, en la Directiva N°001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Presidencia de Directorio N°088-2024-CVH-PD, a través del cual se delega a la Gerencia General, la facultad de aprobar Expedientes Técnicos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico de Saldo de Obra de la inversión denominada: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ EN LA LOCALIDAD CHOSICA, DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con código único de inversiones N°2498998, cuyo monto de ejecución total asciende a **S/ 564,555.38 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y**



PERU

Ministerio de
EducaciónCentro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



CINCO CON 38/100), considerando que monto de la ejecución de obra asciende a S/ 530,052.74 (QUINIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA Y DOS CON 74/100), el monto de la supervisión asciende a S/ 26,502.64 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DOS CON 64/100) y liquidación por S/ 8,000.00 (OCHO MIL CON 00/100).



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, en calidad responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, las acciones necesarias y coordinaciones previas y pertinentes para concretar la ejecución física del Expediente Técnico de Saldo de Obra, aprobado en el artículo precedente.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, en calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones; y a la Sub Gerencia de Mantenimiento y Servicios Generales, en calidad de área usuaria.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que, la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación publique la presente resolución en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní (<https://www.gob.pe/institucion/huampani/normas-legales>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ

Abog. SERGIO MIKE RAMOS EVANGELISTA
Gerente General